

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LA GERENCIA SECCIONAL DEL CAUCA (E)

Procede a notificar por aviso a LUIS EDUARDO JALVIN identificado con C.C. No. 76319711 en ejercicio de las funciones que le otorga el Decreto 4765 de 2008 y en particular el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011)

Acto Administrativo a Notificar: AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS 0151 DEL 03

DE DICIEMBRE DEL 2024

Procedimiento Administrativo Sancionatorio: EXPEDIENTE CAU.2.21.0-82.001.2024.0151 DEL

2024

Persona a Notificar: LUIS EDUARDO JALVIN identificado con C.C., No.

76319711.

Dirección de Notificación: MUNICIPIO PURACE, VEREDA CAUQUITA, PREDIO

EL GERBE / CORREO ELECTRONICO:

LUISEDUARDOJALVIN76@GMAIL.COM

Recursos: NO PROCEDE

Se hace constar que una vez entregado el aviso y el Acto Administrativo a notificar, se entiende notificado a partir del día siguiente de su entrega.

Dado en Popayán los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO Gerente Seccional Cauca (E)

Proyectó: Camila Hurtado – Abogada contratista

FORMA 4-036 V. 2











ACTA DE PREDIO NO VACUNADO - GANADERO

STATUTE OF CONTROLOGY STATE OF CONTROLOGY STATES OF	51002001	30 13010				
STREAM ST	FECHA DE VISITA		CICLO		AÑO	APNV No.
INFORMACIÓN DEL PREDIO NOMBREDEL PREDIO PURAL 2119232001 EL GERBE PURADE CAUCA PURADE CAUCA PURADE SEX DE GANADERO O PAZÓN SOCIAL SEX DE GANADERO DEL CAUCA PURADE SEX DE GANADERO O RAZÓN SOCIAL SEX DE GANADERO O RAZÓN SOCIAL SEX DE GANADERO DEL CAUCA TELEFONO 2 CORREO ELEBTRÔNICO DATOS DE NO VACUNACIÓN DATOS DE NO VACUNACIÓN CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS ATEGORIA INVENTARIO BOVINOS TRAITERIO DE SOVINOS Y BUFALINOS ATEGORIA INVENTARIO BOVINOS TRAITERIO DE SOVINOS TRAITE	15/12/2022 17:53		2		A Continue of the sale of the	3878116
INFORMACIÓN DEL PREDIO INFORMACIÓN DEL PRESIONA QUE ATENDE LA VISITA	ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA				OFICINA LOCAL ICA	PROYECTO LOCAL
REDIO NUEVO ZONA CODIGO DEL PREDIO NOMBRE DEL PREDIO NOMBRE DEL PREDIO NUEVO RICRAL 211925901 EL CERBE VEREDA / LOCALIDAD O COMUNA CAUCA PURACE CAUGUITA VIA CAUCA PURACE CAUGUITA MOMBRE SEND DEL GANADERO O RAZÓN SOCIAL SEND DEL GANADERO IDENTIFICACIÓN NUERO TESTIPITI ELEFONO 1 YELÉFONO 2 CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZO NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 183833376 3138602822 LUISEDUARDOJALIVIN SEGULACIÓN NO DATOS DE NO VACUNACIÓN EGACIÓN A LA VACUNACIÓN - GANADERO: RENUENTE CENSO DE BOVINOS Y.BUFALINOS ATECORÍA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS ATECORÍA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS TO CAUCHA DE LA VACUNACIÓN de los ciclos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario,ICA dará lugar a la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar, en virtud to dispuesto por la Ley 395 de 1997, la Ley 1955 de 2019, el Código de Procédimento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que reglamenten la teria. In a firma del presente documento manifiesto que la información proporcionada es veridica y por lo tanto corresponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo, expresso e rimado a FEDECANI-PNO para efectuar el tratamiento de mis datos personales actividad quaninature la recolocción, almacenamiento, actualización, uso, circulación, trasmision y de información. De manera adicional a la información proporcionada es yeridica y por lo tanto corresponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo, expresso e desentada, su adiotración so ectorgo para Datos Personales y de la futuro y para Agroba Datos Personales que hubiena sido tratados por esta entidad o para fines información. Proporcionado es yeridica y por lo tanto corresponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo, expresso e desentada, su adiotración personades que de publican sido tratados por esta entidad do para fines información. De manera adicional a la información su person	COMITÉ DE GANADEROS DEL CAUCA			N. To de la Contraction		POPAYÁN
REDIO NUEVO ZONA CODIGO DEL PREDIO NOMBRE DEL PREDIO NOMBRE DEL PREDIO NUEVO RICRAL 211925901 EL CERBE VEREDA / LOCALIDAD O COMUNA CAUCA PURACE CAUGUITA VIA CAUCA PURACE CAUGUITA MOMBRE SEND DEL GANADERO O RAZÓN SOCIAL SEND DEL GANADERO IDENTIFICACIÓN NUERO TESTIPITI ELEFONO 1 YELÉFONO 2 CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZO NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 183833376 3138602822 LUISEDUARDOJALIVIN SEGULACIÓN NO DATOS DE NO VACUNACIÓN EGACIÓN A LA VACUNACIÓN - GANADERO: RENUENTE CENSO DE BOVINOS Y.BUFALINOS ATECORÍA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS ATECORÍA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS TO CAUCHA DE LA VACUNACIÓN de los ciclos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario,ICA dará lugar a la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar, en virtud to dispuesto por la Ley 395 de 1997, la Ley 1955 de 2019, el Código de Procédimento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que reglamenten la teria. In a firma del presente documento manifiesto que la información proporcionada es veridica y por lo tanto corresponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo, expresso e rimado a FEDECANI-PNO para efectuar el tratamiento de mis datos personales actividad quaninature la recolocción, almacenamiento, actualización, uso, circulación, trasmision y de información. De manera adicional a la información proporcionada es yeridica y por lo tanto corresponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo, expresso e desentada, su adiotración so ectorgo para Datos Personales y de la futuro y para Agroba Datos Personales que hubiena sido tratados por esta entidad o para fines información. Proporcionado es yeridica y por lo tanto corresponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo, expresso e desentada, su adiotración personades que de publican sido tratados por esta entidad do para fines información. De manera adicional a la información su person				INFORMACIÓN	DEL PREDIO	
RURAL 21192501 EL GERB RICCOM PREDIO URBANO DEPARTAMENTO MUNICIPIO VEREDA LOCALIDAD O COMUNA CAUCA PURACÉ CUBRE DEL GENADERO O RAZÓN SOCIAL SEXO DEL GANADERO DENTIFICACIÓN NUNERO USE EDUARDO JALVIN LEFONO 1 YELEFONO 2 CORREO ELECTRÓNICO LUSSEDUARDO LUS PROPINCION NO DATOS DE NO VACUNACIÓN NO DATOS DE NO VACUNACIÓN SUPERALIDOS CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS PRESANTA REGORIA LA VACUNACIÓN - GANADERO: RENUENTE CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS PRESANTA REGORIA NO SUPERALIDOS ALFONOS SUPERALIDOS COMPLETOS ALFONOS SUPERALIDOS COMP			PARIOR DEL PREDIO		Mary Branch	
DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO MUNICIPO PURACÉ CAUCIA NA CAUCA PURACÉ CAUCIA DE DEL GANADERO O RAZÓN SOCIAL. SEX DEL GANADERO DEL MINERO DISTRICTOR DEL GANADERO O RAZÓN SOCIAL. SEX DEL GANADERO DEL MINERO DES EDUARO JALVIN TELEFONO 2 CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO LISSESSATÓ 3138602822 LUISEOUAROJALVINTAGIO MONO DATOS DE NO VACUNACIÓN CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS DATOS DE NO VACUNACIÓN CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS INVENTARIO BUFALINOS DE SOCIAL SEX DEL GANADERO ELECTRÓNICO DEL CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZÓN DE PARTAMENTE DEL CONTROL DE PARTAMENTE CORREO ELECTRÓNICO LITEGRA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS DATOS DE NO VACUNACIÓN - GANADERO: RENUENTE CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS DE SOCIAL DE SOCIAL DEL CORREO ELECTRÓNICO LITEGRA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS DATOS DE NO VACUNACIÓN - GANADERO: RENUENTE CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS INVENTARIO BUFALINOS DE TORREO DE BOVINOS Y BUFALINOS INVENTARIO BUFALINOS INVENTARIO BUFALINOS DE TORREO DE BOVINOS Y BUFALINOS INVENTARIO BUFALINOS INVENTARIO BUFALINOS INVENTARIO BUFALINOS DE TORREO DE BOVINOS Y BUFALINOS INVENTARIO BUFALINOS INVE	The same of the sa	The second secon		The second secon		
CAUCA PURACE COURSE DEL GANADERO O RAZÓN SOCIAL SENO DE GANADERO DE CEDURA SENO DE GANADERO DE CEDURA MOMBRE CEDURA DIATOR DE SOLICION SELECTRÓNICO STASSASTA CENSO DE BOVINOS Y, BUFALINOS INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BOVINOS AUTORIZÓ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO NO DATOS DE NO VACUNACIÓN CENSO DE BOVINOS Y, BUFALINOS INVENTARIO BUFALINOS ALEGORIA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS ALEGORIA AL VACUNACIÓN GANADERO: CENSO DE BOVINOS Y, BUFALINOS ALEGORIA AL VACUNACIÓN GANADERO: ALEGORIA AL VALUNACIÓN GANADERO: ALEGORIA AL VALUNACIÓN GANADERO: AL VACUNACIÓN GANADERO: AL VACUNACI	NO	The second secon	and the same of th	and the same of th		
NOUBER DE GANADERO O RAZÓN SOCIAL SEVO DE GANADERO USE EDUARDO JALVIN ELÉFONO 1 TELÉFONO 2 CORREO ELEOTRÓNICO AUTORIZÓ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZÓ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 13883376 DATOS DE BOVINOS Y BUFALINOS CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS ATEGORÍA INVENTARIO BOVINOS NIVENTARIO BUFALINOS ATEGORÍA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS ATEGORÍA INVENTARIO BUFALINOS ATEGORÍA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS ATEGORÍA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS ATEGORÍA INVENTARIO BUFALINOS INVE		URBANO	The same that th	the contract of the same of th		
LISE EDUARDO JALVIN LEFONO 1 TELÉFONO 2 CORREG ETEGRONICO AUTORIZO NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREG ELECTRÓNICO LEFONO 1 198833376 DATOS DE NO VACUNACIÓN BOATOS DE NO VACUNACIÓN CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS ALEGORÍA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS INVENTAR	N/A			The state of the s		
ELEFONO 1 TELÉFONO 2 CORREO ELEGTRONICO AUTORIZO NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELEGTRÓNICO 15833376 3138602822 LUISEDUARDOJALVANTO@QNATLCON NO DE NO VACUNACIÓN CONTROL DE NO VACUNACIÓN - GANADERO: RENUENTE CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS ATEGORÍA INVENTARIO BUFALINOS ATEGORÍA A NOBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				Street or before the party of t	10211111011011	The state of the s
INSESSASSE BOVINOS DE NO VACUNACIÓN CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS ATEGORÍA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS ATEGORÍA INVENTARIO BUFALINOS ATEGORÍA INVENTARIO BUFALINOS A 0 A 0 A 10 A		VIN		The state of the s		
DATOS DE NO VACUNACIÓN EGACIÓN A LA VACUNACIÓN - GANADERO: RENUENTE CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS ATEGORIA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS ATEGORIA INVENTARIO BUFALINOS A 0 O 0 O 0 O 0 O 0 O 0 O 0 O 0			And the same of th			
CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS AREGORIA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS AREGORIA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS CHASA 3 0 0 CHASA 3 0 0 CHASA 3 0 0 CHASA 1 0 0 CHASA 2 0 0 CHASA 3 0 0 CHASA 2 0 0 CHASA	3136833376	a contract	3138802822	LUISEDUARDOJALVIN7	6@GMAIL.COM	NO
CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS ATEGRAS A 1		- Starte		DATOS DE NO	VACUNACIÓN	e de la companya del companya de la companya del companya de la co
ATEORIA INVENTARIO BOVINOS Y BUFALINOS ATEORIA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS ATEORIA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS ATEORIA INVENTARIO BOVINOS INVENTARIO BUFALINOS A	NEGACIÓN A LA VAC	CUNACIÓN - GAN	IADERO: RENUENTE			TO SERVICE OF THE STATE OF THE
INVENTARIO BUPALINOS				CENSO DE BOVIN	IOS Y BUFALINOS	是是是1995年1995年1997年出版中,1995年1995年1995年1995年1995年1995年1995年1995
CHOS 3 CHOS 3 CHOS 3 CHOS 3 CHOS 3 CHOS 3 CHOS 4 CHOS 5 CHOS 5 CHOS 6 CHOS CHO				E E E	(-)	INNERTADIO DI IEALINOS
o prealizar la vacunación dentro de los ciclos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar, en virtua lo dispuesto por la Ley 395 de 1997, la Ley 1955 de 2019, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que reglamenten la teria. In la firma del presente documento manifiesto que la información proporcionada es veridica y por lo tanto corresponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo, expreso e termado a FEDEGAN-FNG para efectuar el tratamiento de mis datos personales actividad que la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión y sistemencia. La autorización se otorga para Datos Personales que se trateñ en el futuro y para los Datos Personales que hubieran sido tratados por esta entidad o para fines distitosos, sanitarios y de información. De manera adicional a la información suministrada en el presente documento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el maternal de para fines y audiovisual capturado en el momento del registro. La información recolectada responde a los fines de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de la datos personales y la finistración de Mombres y APELLIDOS COMPLETOS INFORMACIÓN DE LA VISITA NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS LA NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS LUIS EDUARDO JALVIN NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS LUIS EDUARDO JALVIN NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS LUIS EDUARDO JALVIN PIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	CATEGORIA	-	INVENTA	the second secon	Comments.	the state of the s
prealizar la vacunación dentro de los ciclos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar, en virtud lo dispuesto por la Ley 395 de 1997, la Ley 1955 de 2019, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que reglamenten la terria. In la firma del presente documento manifiesto que la información proporcionada es verídica y por lo tanto corresponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo, expreso e instrumado a FEDEGAN-FNG para efectuar el tratamiento de mis datos personales, actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión y insferencia. La autorización se otorga para Datos Personales que se tratem en el futuro y para los Datos Personales que hubieran sido tratados por esta entidad o para fines distitos, sanitarios y de información. De manera adicional a la información suministrada en el presente documento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el material pratico y audiovisual capturado en el momento del registro. La información recolectada responde a los fines de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de la inistración de datos personales y la INFORMACIÓN DE LA VISITA JNADOR LA NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS LA NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS LUIS EDUARDO JALVIN VA SE NIEGA A FIRMAR: SI L VACUNADOR FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	EMBRAS			the state of the s	0	when the same the
realizar la vacunación dentro de los ciclos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar, en virtud lo dispuesto por la Ley 395 de 1997, la Ley 1955 de 2019, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que reglamenten la teria. In la firma del presente documento manifiesto que la información proporcionada es verídica y por lo tanto corresponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo, expreso e armado a FEDEGAN-FNG para efectuar el tratamiento de mis datos personales actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmision y sancianica se otorga para Datos Personales que se traten en el futuro y para los Datos Personales que hubieran sido tratados por esta entidad o para fines indisticos, sanitarios y de información. De manera adicional a la información suministrada en el presente documento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el material gráfico y audiovisual capturado en el momento del registro. La información recolectada responde a los fines de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de la datos personales y la INFORMACIÓN DE LA VISITA INADOR A NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS INFORMACIÓN DE LA VISITA NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS LUIS EDUARDO JALVIN VA SE NIEGA A FIRMAR: SI L VACUNADOR FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA				The same of the sa	-6-8	and the same and t
to dispuesto por la Ley 395 de 1997, la Ley 1955 de 2019, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que reglamenten la terria. In la firma del presente documento manifiesto que la información proporcionada es verídica y por lo tanto corresponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo, expreso e mando a FEDEGAN-FNG para efectuar el tratamiento de mis datos personales, actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión y insferencia. La autorización se otorga para Datos Personales que se traten en el futuro y para los Datos Personales que hubieran sido tratados por esta entidad o para fines indisticos, sanitarios y de información. De manera adicional a la información suministrada en el presente documento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el material gráfico y audiovisual capturado en el momento del registro. La información preclectada responde a los fines de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de la personales INFORMACIÓN DE LA VISITA INADOR A NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS TULANDE VASQUEZ MILLER ONA QUE ATIENDE LA VISITA NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS LUIS EDUARDO JALVIN VA SE NIEGA A FIRMAR: SI L VACUNADOR FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	OTAL			0	4 4	
JNADOR LA NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS 273 TULANDE VASQUEZ MILLER ONA QUE ATIENDE LA VISITA A NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS 11 LUIS EDUARDO JALVIN VA SE NIEGA A FIRMAR: SI L VACUNADOR FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	t'-tiene canita	rios v de inforr	nación. De manera adicional a la ir o en el momento del registro. La info	nformación suministra ormación recolectada datos	responde a los fines d perso	umento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el material e ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de la
DA NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS TULANDE VASQUEZ MILLER ONA QUE ATIENDE LA VISITA NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS LUIS EDUARDO JALVIN VA SE NIEGA A FIRMAR: SI L VACUNADOR FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA				INFORMACION	DE LA VISILIA	
TULANDE VASQUEZ MILLER ONA QUE ATIENDE LA VISITA A NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS 11 LUIS EDUARDO JALVIN VA SE NIEGA A FIRMAR: SI L VACUNADOR FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA			NOVEDER VARELLINGS COMPLET	00		EJECUTOR
ONA QUE ATIENDE LA VISITA A NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS LUIS EDUARDO JALVIN VA SE NIEGA A FIRMAR: SI L VACUNADOR FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	LA			03		the state of the s
A NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS 11 LUIS EDUARDO JALVIN VA SE NIEGA A FIRMAR: SI L VACUNADOR FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	273	The state of the s	TULANDE VASQUEZ MILLER			TEULONY
A NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS 11 LUIS EDUARDO JALVIN VA SE NIEGA A FIRMAR: SI L VACUNADOR FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA						
L VACUNADOR LUIS EDUARDO JALVIN FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	ONA QUE ATI	ENDE LA VISI	TA			
NA SE NIEGA A FIRMAR: SI L VACUNADOR FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	A	The second second	NOMBRES Y APELLIDO	OS COMPLETOS		
L VACUNADOR FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	11	SEX XX	LUIS EDUARDO JALVIN	1		
L VACUNADOR FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	NA SE NIEGA A	FIRMAR: SI				
					IRMA DE LA PERSONA QUE A	TIENDE LA VISITA
		Lal-	Theo	Z		

-FECHA Y HORA DE GENERACIÓN: 2022-12-30 17:45:06





INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO GERENCIA SECCIONAL CAUCA (E)

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 151 DE 03 DE DICIEMBRE DEL 2024 EXPEDIENTE No CAU.2.21.0-82.001.2024.0151 DE 2024

La Gerencia Seccional de Cauca (E) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra del señor LUIS EDUARDO JALVIN Identificado con *CC. No. 76319711*, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en los artículos de la Resolución 1779 de 1998, Resolución 00019823 del 10 de octubre del 2022, Ley 395 del 2 de agosto de 1997 y el art. 156 de la Ley 1955 de 2019, por la presunta no vacunación contra fiebre aftosa

En virtud de lo anterior se profiere Auto de FORMULACIÓN DE CARGOS, fundamentado en lo siguiente:

I. INVESTIGADOS

IUIS EDUARDO JALVIN, con CC. No. 76319711.

II. HECHOS

 Que la Ley 395 de 1997 declaró el interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio colombiano, señalando que, para cumplir con este objetivo, el gobierno nacional a través del Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, particularmente en el Instituto Colombiano Agropecuario, adoptara las medidas sanitarias que estime pertinentes.

Además, señalo que será función del Instituto Colombiano Agropecuario, establecer las fechas del ciclo de vacunación y en general la vigilancia y control de la vacunación, para esto las organizaciones de ganaderos y demás entidades autorizadas establecerán registros de vacunación en sus áreas de influencia bajo la supervisión del ICA y deberán informar de estos registros al ICA.

- 2. Que la Resolución 1779 de 1998, del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, establece la vacunación obligatoria para la especie bovina en todo el territorio nacional, para lo cual se realizaran dos ciclos anuales de vacunación, siendo los propietarios de fincas con ganado propio o a cualquier título de tenencia, los responsables de toda la vacunación de los animales.
- 3. Que la Ley 1955 de 2019, establece que "El Estado es el titular de la potestad sancionatoria, en materia sanitaria, fitosanitaria, de inocuidad y forestal y comercial y la ejerce, sin perjuicio de las competencias



legales de otras autoridades, a través del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, conforme a lo dispuesto en la presente Ley".

- 4. Que mediante la Resolución No. 00019823, del 10 de octubre del 2022, el Instituto Colombiano Agropecuario, estableció el periodo comprendido entre el ocho (08) de noviembre y el veintidós (22) de diciembre de 2022, para llevarse a cabo el segundo ciclo de vacunación, contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina, en el territorio nacional en el año 2022.
- 5. El quince (15) de diciembre del 2022, se realizó el segundo ciclo de vacunación del año 2022, contra la fiebre aftosa, de conformidad con la Resolución No. 00019823, del 10 de octubre del 2022, en la vereda Cauquita, del municipio de Purace Cauca; sin embargo, en el predio denominado "El Gerbe", administrado por el señor LUIS EDUARDO JALVIN Identificado con CC. No. 76319711, no se pudo llevar a cabo el proceso de vacunación de 6 bovinos, de acuerdo con lo consignado en el acta de predio no vacunado No. 3878116, en la cual se indica como causa (renuente).

Por lo anterior se formulan los siguientes cargos:

III. CARGOS

Enunciar los cargos que se investigan con el procedimiento administrativo sancionatorio.

Que, el señor LUIS EDUARDO JALVIN, Identificado con CC. No. 76319711, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 3° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 6 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

Que, el señor LUIS EDUARDO JALVIN, Identificado con CC. No. 76319711, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 5° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 6 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

Que, el señor LUIS EDUARDO JALVIN, Identificado con *CC*. *No*. 76319711, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 6° de la Resolución 1779 de 1998, al no realizar vacunación obligatoria de 6 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

Que, el señor LUIS EDUARDO JALVIN, Identificado con CC. No. 76319711, se encuentran presuntamente incurso en la violación del artículo 10°, numeral 10.1.1 de la Resolución 00019823 de 10 de octubre de 2022, al no realizar vacunación obligatoria de 6 bovinos contra la fiebre aftosa, durante el ciclo II de vacunación del año 2022.

IV. PRUEBAS

Se tienen como pruebas en la presente actuación, las que se enuncian a continuación:

Copia del acta del predio no vacunado No. 3878116





V. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Resolución 1779 de 1998

ARTÍCULO TERCERO. Se Establece la vacunación obligatoria para la especie bovina en todo el territorio nacional, exceptuando los departamentos de San Andrés y Providencia, Chocó, las áreas de Urabá y Occidente de Antioquia, por ser considerados libres de Fiebre Aftosa sin vacunación y aquellas que, en el futuro, por estudios epidemiológicos, el ICA considere que no se deben vacunar.

ARTÍCULO QUINTO. La vacunación contra la Fiebre Aftosa será obligatoria para la totalidad de la población bovina. La vacunación en especies diferentes será autorizada sólo cuando a juicio del ICA, se haga necesaria para el control de brotes de la enfermedad o en otras circunstancias especiales.

ARTÍCULO SEXTO. Todos los propietarios de fincas con ganado propio o a cualquier título de tenencia, serán los responsables, a través de las organizaciones acreditadas autorizadas por el ICA, de la vacunación de todos los animales, durante los ciclos de vacunación establecidos.

Resolución 00019823 del 10 de octubre del 2022

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES. Son obligaciones

10.1 Del Ganadero:

10.1.1 Permitir la vacunación de la totalidad de la población bovina y/o bufalina contra la fiebre aftosa, en los tiempos publicados y comunicados en cada municipio o proyecto local de acuerdo a las programaciones establecidas. "

VI. SANCIONES

Ante el incumplimiento de las disposiciones señaladas el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, de conformidad con la Ley 1955 de 2019 articulo 156 y 157 podrá imponer las siguientes sanciones:

ARTÍCULO 157. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Las infracciones a que se refiere la presente ley serán objeto de sanción administrativa por parte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que haya lugar. Las sanciones serán las siguientes:

- 1. Amonestación escrita o llamado de atención, con un plazo para que el infractor cese su incumplimiento.
- 2. Multa, representada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que oscilan de acuerdo a la gravedad de la conducta, desde un (1) salario hasta diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la fecha de ocurrencia de los hechos.

El ICA podrá imponer multas sucesivas cuando corrobore que el sancionado ha persistido en su incumplimiento.

3. La prohibición temporal o definitiva de la producción de especies animales y/o vegetales.



- 4. La suspensión o cancelación de registros, permisos, certificaciones o autorizaciones concedidas por el ICA, hasta por el término de dos (2) años.
- 5. La suspensión o cancelación, hasta por el término de dos (2) años, de los servicios que el ICA preste al infractor.

VII. TERMINOS PARA RESOLVER

El investigado cuenta con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo para ofrecer las explicaciones del caso y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que considere necesarias.

La respuesta a este requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente de manera personal o mediante apoderado legalmente constituido en la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Cauca ubicada en CALLE 11 NORTE No. 9 – 68, Barrio Santa Clara de la ciudad de Popayán Cauca, o través del correo electrónico gerencia.cauca@ica.gov.co

Se advierte al requerido que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite y que, de no recibir respuesta dentro del término señalado, el procedimiento administrativo sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren dentro del expediente, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MIYER ALFONSO QUIÑONZ CHAMORRO

Gerente Seccional Cauca (E)

FORMA 4-026 V.2

